



Delute maravedis.



SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA.

Yo Dn^o Joseph Blanes y Domene D^o y Juzado del Ayuntamiento de esta Ciudad de Murcia y heredado en esta Jurisdic^o Como mas adelante endro ante D^o J^o de la Cruz y D^o J^o de la Cruz en la folia de la herquia a los Armasales de estas tierras por donde cabe el agua de sobras de Rio Seguro y pretendien do aprovecharla y hacer un molino de Cubo, y tomas comodo y queda fabricarlo para Benefi cio de todos los Vecinos de la Viñera y las presas para a la Noia por la escasa de molinos que ay en esta Jurisdiccion a lo q^o no puede veruellar por Juicio publico ni particular q^o de las sobras de esta herquia no Utiliza aningun Interesa de si los a los de heredad^o de chuzas que se Utilizan a parte de ellas, y siendo an^o q^o los Veri nos y heredados son Antos y deuen ser preferi dos a Utilizarse a las aguas y tener d^o adqui rido por avelas sacado a su Cogenas y que an^o tienen estipulado en sus d^o heredad^o de chuzas; portanto a D^o J^o de la Cruz y D^o J^o de la Cruz se ha na hazerle gracia de las sobras para Construcion de dicho Molino de lo q^o no Veruellar por Juicio anterior Beneficio q^o en proceso de Jurisdi^o y pido q^o de lo de D^o J^o de la Cruz y D^o J^o de la Cruz

